

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, HUMANISTA Y ENCUENTRO SOCIAL ANTE DICHO ÓRGANO.**

**ANTECEDENTES**

I.- Que mediante resoluciones INE/CG94/2014, INE/CG95/2014 e INE/CG96/2014 aprobadas todas en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha nueve de julio de dos mil catorce, el órgano electoral federal concedió el registro como partidos políticos nacionales a las agrupaciones políticas nacionales Movimiento Regeneración Nacional, bajo la denominación de "MORENA"; Frente Humanista Nacional, bajo la denominación de "Partido Humanista"; y Encuentro Social, bajo la misma denominación, teniendo efectos constitutivos como partidos políticos a partir del 1 de agosto del año en curso.

II.- Que conforme con lo que dispone el artículo 52 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos nacionales denominados "MORENA", "HUMANISTA" y "ENCUENTRO SOCIAL", presentaron a este Órgano Electoral su solicitud de acreditación como partidos políticos, con la intención de participar en el próximo proceso electoral ordinario local y gozar de los derechos que el Código Electoral vigente les otorga para realizar libremente sus actividades.

Por lo anterior, se exponen los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1.- Que los artículos 41, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, correlativos con el diverso 48 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establecen que los partidos políticos son entidades de interés público, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

2.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a nadie se le podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse, individual y pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país

3.- Que los artículos 20, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 118, 119 y 121 del Código Electoral Para el Estado de Tamaulipas, preceptúan que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

**4.-** Que los artículos 120 y 127, fracción IX, del mismo ordenamiento, determinan que todas las actividades del Instituto Electoral de Tamaulipas se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y que dicha autoridad electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, la atribución de resolver, a través del Consejo General, sobre la solicitud de registro y acreditación de los partidos políticos que así lo soliciten.

**5.-** Que los artículos 122, fracción I, 123 y 127, fracción I, del Código de la materia, disponen que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que tiene entre sus atribuciones, las de aplicar las disposiciones del Código Electoral en el ámbito de su competencia, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

**6.-** Que el artículo 49 del Código de la materia, establece que los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y el Código Electoral local, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

**7.-** Que en fecha 5 de agosto de 2014, se recibió oficio número INE/TAM/JLE/1771/2014, mediante el cual el Lic. C. Arturo de León Loredo, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Tamaulipas, notifica a este Órgano Electoral las resoluciones del Consejo General del INE, identificadas con los números INE/CG94/2014 e INE/CG95/2014, INE/CG96/2014 mediante las cuales se otorgó el registro como partidos políticos nacionales a las organizaciones denominadas Movimiento Regeneración Nacional, bajo la denominación de "Morena"; Frente

Humanista Nacional, bajo la denominación de “Partido Humanista”; y a la Agrupación Política Nacional Encuentro Social, bajo la denominación de “Encuentro Social”.

8.- Que mediante Memorándums número SE/M17/2014, SE/M19/2014 y SE/M20/2014 fueron turnados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los oficios y documentación respectiva, objeto de la solicitud de acreditación de los partidos políticos **MORENA, HUMANISTA Y ENCUENTRO SOCIAL**; igualmente, la Presidencia de este órgano electoral turnó a la misma Dirección Ejecutiva, diversa documentación inherente a las solicitudes de acreditación formuladas por los tres institutos políticos.

9.- Que en fecha 13 de agosto de 2014, el C. Licenciado Martí Batres Guadarrama en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del **PARTIDO MORENA**, notificó a este Órgano Electoral su intención de acreditarse en el ámbito estatal para participar en los siguientes comicios en Tamaulipas y gozar de los derechos que como partido político acreditado en Tamaulipas, le confieren las leyes de la materia; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Escrito de fecha 11 de Agosto de 2014, signado por el C. Licenciado Martí Batres Guadarrama, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena, mediante el cual informa de la integración del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas, presidido por el C. Laurencio García García; señalando en el mismo escrito como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, las instalaciones de la representación de Morena ante el Consejo General del INE, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14610, anexo del edificio “A”, y teléfono (55) 56284016, y correo electrónico [morenaine@gmail.com](mailto:morenaine@gmail.com)
- b) Escrito de la misma fecha, signado igualmente por el C. Licenciado Martí Batres Guadarrama, mediante el cual informa al IETAM, que Morena ha

obtenido su registro como partido político nacional, adjuntando los siguientes documentos: Copia debidamente certificada del documento Certificado de Registro como partido político nacional expedido a Movimiento Regeneración Nacional, bajo la denominación de Morena, por la Secretaría Ejecutiva del INE, a los ocho días del mes de agosto de 2014; Copias Certificadas por la Secretaría Ejecutiva del INE, de fechas 11 de agosto de 2014, de los documentos básicos consistentes en: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; Copia certificada por la Secretaría Ejecutiva del INE, de fecha 5 de agosto de 2014, de la Resolución INE/CG94/2014, sobre la procedencia del registro como partido político nacional de Morena, así como la designación de los representantes propietario y suplente ante el Consejo General del IETAM.

**10.-** Que posteriormente, mediante oficio No. REPMORENAINE-099/2014 recibido en este órgano electoral en fecha 26 de septiembre de 2014, suscrito por el C. Licenciado Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario acreditado ante el IETAM, hizo entrega de los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del INE de fecha 8 de septiembre de 2014 de la integración del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente al Estado de Tamaulipas que encabeza el C. Laurencio García García;
- b) Certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del INE, de fecha 19 de septiembre de 2014 de la integración del Comité Ejecutivo Nacional que encabeza el C. Martí Batres Guadarrama;
- c) Señalamiento del domicilio oficial en la capital del estado, del Comité Ejecutivo Estatal en la Entidad, en virtud de que originalmente habían señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en un lugar distinto; y
- d) Disco compacto que contiene el emblema o logo que caracteriza al Partido Morena.

**11.-** Que en fecha 3 de septiembre de 2014, se recibió en este órgano electoral, escrito signado por los C.C. Javier Eduardo López Macías e Ignacio Irys Salomón Coordinador y Subcoordinador Ejecutivo Nacional del **PARTIDO HUMANISTA**, mediante el cual solicitan la acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, acompañando para tal efecto la siguiente documentación:

- a) Certificación de fecha 5 de agosto expedida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del registro como partido político nacional expedido al “Partido Humanista”;
- b) Certificación de fecha 5 de agosto de 2014 expedidas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de los documentos básicos consistentes en declaración de principios, programa y estatutos; además de señalar domicilio oficial en la capital del estado del Comité Ejecutivo Estatal en la Entidad y designar a sus representantes ante el Consejo General del IETAM.

**12.-** Que posteriormente, y de manera complementaria al escrito referido en el numeral anterior, mediante escrito recibido por este órgano electoral en fecha 4 de noviembre de 2014, suscrito por el C. José Leandro García Molina, en su carácter de Coordinador del Comité Directivo Estatal del Partido Humanista en Tamaulipas, se hizo entrega de diversa documentación consistente en:

- a) Documento certificado por el Instituto Nacional Electoral de la integración de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Político Nacional denominado “Partido Humanista”, expedido por la Secretaria Ejecutiva del INE el 2 de septiembre de 2014;
- b) Documento certificado por el Instituto Nacional Electoral, mediante el cual consta que el C. Javier Eduardo López Macías se encuentra registrado como Coordinador Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado “Partido Humanista”, expedido por la Secretaria Ejecutiva del INE el 5 de septiembre de 2014;
- c) Copia certificada por el Instituto Nacional Electoral del Acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Estatal de Tamaulipas del Partido Humanista, celebrada el 16 de septiembre de 2014 en Xicoténcatl, Tamaulipas, expedida por la Secretaria Ejecutiva del INE el 27 de octubre del año en curso;
- d) Copia certificada por el Instituto Nacional Electoral del Acta de la primera sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Humanista, celebrada el 13 de septiembre de 2014 en Tamaulipas, expedida por la Secretaria Ejecutiva del INE el 27 de octubre del año en curso; y

e) Disco compacto, que contiene el emblema del Partido Humanista.

**13.-** Que en fecha 10 de septiembre de 2014, se recibió en este órgano electoral escrito signado por el C. Ingeniero Armando González Escoto, en su carácter de Representante Legal del Partido **ENCUENTRO SOCIAL**, mediante el cual solicitó se lleve a cabo el registro local ante el IETAM de dicho instituto político, además de realizar la designación de representantes propietario y suplente ante el Consejo General del IETAM y señalar domicilio oficial en la capital del estado, del Comité Ejecutivo Estatal en la Entidad. Igualmente a dicho escrito, adjunta la siguiente documentación:

- a) Copia del poder notarial otorgado como representante legal del Partido Encuentro Social, al C. Armando González Escoto;
- b) Copia simple de la credencial para votar del C. Armando González Escoto;
- c) Certificación de fecha 26 de agosto expedida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del registro como partido político nacional expedido a “Encuentro Social”;
- d) Certificación de fecha 19 de agosto de 2014 expedidas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de los documentos básicos consistentes en declaración de principios, programa de acción y estatutos;
- e) Copia simple del Diario Oficial de la Federación publicado el 18 de agosto de 2014, que contiene la resolución del Consejo General del INE, sobre la solicitud de registro como partido político nacional; y
- f) Copia certificada por la Secretaría Ejecutiva del INE en fecha 19 de agosto del acta de la certificación de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Distrito Federal de la Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional denominada “Encuentro Social”;

**14.-** Que posteriormente, en fecha 10 de octubre de 2014, se recibió Oficio No. ES/CDN/CGC/007/2014, suscrito por el C. Ingeniero Armando González Escoto, Representante Legal del Partido **ENCUENTRO SOCIAL**, mediante el cual notifica sobre la celebración del Congreso Nacional de dicho instituto político, llevado a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2014, donde fueron electos los órganos de gobierno y dirección del partido y de los estados,

señalando en él, que dicha determinación fue notificada al Consejo General del INE, sin que a la fecha hayan recibido respuesta alguna; razón por la cual solicitan a este órgano electoral llevar a cabo la acreditación correspondiente sin contar aún, con el resto de la estructura a nivel local, ello en virtud de que acompaña documento con el que acredita la integración del Comité Directivo Estatal, únicamente con el Presidente y Secretario General.

En el mismo oficio se hace la designación de los representantes propietario y suplente ante el Consejo General del IETAM; además de presentar escrito signado por el C. Víctor Manuel Ríos Padrón, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de Encuentro Social, mediante el cual ratifica a los CC. Enoc Pineda Morín y David Alfonso Vedartes Rodríguez, como representantes propietario y suplente ante el Consejo General, y al cual acompaña la documentación siguiente:

- a) Copia certificada por el Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario público número 143, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas de fecha 8 de octubre de 2014, de la integración del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social;
- b) Copia certificada por el Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario público número 143, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas de fecha 8 de octubre de 2014, de la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social;
- c) Copia debidamente certificada por el Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario público número 143, con ejercicio en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, del Acta del I Congreso Nacional del Partido Encuentro Social, celebrado en la Ciudad de México el día 16 de agosto de 2014, donde consta entre otros, la elección del Presidente del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas; y finalmente, mediante escrito recibido en este órgano electoral el día 17 de octubre de 2014, el partido político hace entrega en archivo electrónico del Manual de identidad del partido Encuentro Social, que contiene el emblema que lo identifica.

**15.-** Que mediante oficios No. SE/036/2014, SE/037/2014 y SE/038/2014, fechados el 16 de octubre del año en curso, y dirigido a los partidos políticos

Morena y Encuentro Social respectivamente, este órgano electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, notificó a los dos primeros, que una vez revisada la documentación que adjuntaron, la misma se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 52 del Código Electoral vigente; por cuanto hace al tercero de los oficios se le hizo del conocimiento al **PARTIDO HUMANISTA** el faltante de documentación necesaria para proceder a su acreditación, la cual fue aportada en tiempo y forma y se ajusta a lo previsto en el precepto legal invocado; quedando en espera de que el órgano superior de dirección del IETAM, emita el acuerdo de acreditación respectivo, y consecuentemente se les otorgue el financiamiento público que por ley les corresponde.

**16.-** Que de conformidad como lo establece el artículo 20, párrafo segundo, numeral I, apartado A, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, correlativo con los artículos 51 y 52 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, aplicó el estudio y análisis de los distintos escritos y documentación que acompañaron los partidos políticos en las diversas fechas, circunstancia que se desprende de los considerandos del 9 al 15 del presente instrumento, determinando que con ellos, los partidos políticos **MORENA, HUMANISTA y ENCUESTRO SOCIAL** sí cumplen con los requisitos establecidos por el citado artículo 52 del código de la materia.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por acreditados a los partidos políticos nacionales **MORENA, HUMANISTA y ENCUESTRO SOCIAL** a partir de esta fecha ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Los partidos políticos nacionales **MORENA, HUMANISTA y ENCUENTRO SOCIAL** podrán disfrutar de las prerrogativas que otorga el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y deberán sujetarse a las disposiciones que el citado ordenamiento legal establece, a partir del día primero de noviembre del año en curso, tendiendo el derecho a recibir financiamiento para actividades ordinarias y específicas en los montos y términos que en su oportunidad acuerde el Consejo General.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos llevar a cabo la acreditación de los partidos **MORENA, HUMANISTA y ENCUENTRO SOCIAL** en el libro de registro, que para su efecto se lleva en este instituto electoral, y comuníquese el presente proveído al Instituto Nacional Electoral, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano electoral, se lleve a cabo la preparación de los proyectos de acuerdo correspondientes para el otorgamiento del financiamiento público que reciben los partidos políticos acreditados ante este órgano por concepto de actividades ordinarias y específicas, en los cuales se deberán considerar realizar los ajustes entre todos los partidos políticos respecto al monto mensual que recibirán por concepto de actividades ordinarias y específicas durante los meses correspondiente a noviembre y diciembre de 2014.

**QUINTO.-** Notifíquese a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SEXTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 5, ORDINARIA DE FECHA DE 7 DE NOVIEMBRE DEL 2014, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

PARA CONSULTA